

Marco Vela
el/ta
c/p



Quito, 05 de septiembre, 2011

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

5/SEP/2011 13:21 CAU

SUPERCIAS QUITO

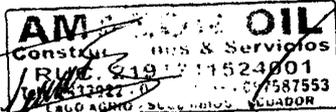
De mi consideración

Adjunto a la presente se servirá encontrar la Segunda Copia Certificada de la escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales realizada entre el señor Mario Fernando Villavicencio Reinoso y señora a favor de la señora María Esther Eugenia Zambrano, socios de la compañía **AMAZON OIL CONSTRUCTORA & SERVICE CIA.LTDA.**, según escritura de 23 DE Mayo del 2011, celebrada ante el Dr. Marco Vela Vasco Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Lago Agrio el día 15 de junio del 2011.

Adicionalmente, solicito a usted, señor Superintendente, se sirva conferirme una lista actualizada de socios de la referida compañía.

Por la atención que se sirva dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,



OR

Sr. Antonio José Jimenez Salazar
GERENTE GENERAL

Ingresada cesión de participaciones, adjunto resmiv.
07/09/2011
fz

SEGUNDA

CESION DE PARTICIPACIONES

**OTORGADA POR: MARIO FERNANDO VILLAVICENCIO REINOSO
Y SRA.**

**A FAVOR DE: MARIA ESTHER EUGENIA ZAMBRANO
MIRANDA**

CUANTIA: US. 200,00

FECHA: QUITO, 23 DE MAYO DEL 2011



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: MARIO FERNANDO VILLAVICENCIO REINOSO Y SRA.

A FAVOR DE: MARÍA ESTHER EUGENIA ZAMBRANO MIRANDA

CUANTÍA: US. 200,00

DI COPIAS

M.R.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y TRES DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, ante mí doctor Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero de Quito, comparecen: (1) Mario Fernando Villavicencio Reinoso; (2) Mayra Elizabeth Jimenez Zambrano; (3) María Esther Eugenia Zambrano Miranda, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de

estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, a quienes de conocerles doy fe y dicen: Que elevan a escritura pública la siguiente minuta: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones por una parte los cónyuges Mario Fernando Villavicencio Reinoso y Mayra Elizabeth Jimenez Zambrano a quienes en lo sucesivo se les denominará como LOS CEDENTES; y, por otra parte la señora María Esther Eugenia Zambrano Miranda de estado civil casada, a quien en lo sucesivo en el presente contrato se le denominará como LA CESIONARIA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, los primeros y en la ciudad de Nueva Loja la segunda, de paso por esta ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a).- Mediante escritura pública de tres de septiembre del dos mil ocho, celebrada ante el Doctor Marco Vela Vasco Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Lago Agrio el veinte y dos de septiembre del dos mil ocho, se constituyó la Compañía, con un capital social de OCHOCIENTOS DOLARES. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de

la compañía **AMAZONOIL CONSTRUCTORA & SERVICE CIA. LTDA.**, reunida el día veinte de mayo del dos mil once, resolvió por unanimidad autorizar al señor Mario Fernando Villavicencio Reinoso ceder la totalidad de sus participaciones sociales que en un número de doscientas mantiene en la compañía a favor de la señora María Esther Eugenia Zambrano Miranda, hecho este que se desprende del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, la cual se adjunta como documento habilitante de esta escritura. **TERCERA: CESION.-** Con tales antecedentes, los cónyuges Mario Fernando Villavicencio Reinoso y Mayra Elizabeth Jiménez Zambrano por sus propios derechos ceden el total de sus participaciones sociales que en un número de DOSCIENTAS mantienen en la **AMAZONOIL CONSTRUCTORA & SERVICE COMPAÑÍA LIMITADA** a favor de la señora María Esther Eugenia Zambrano Miranda quien acepta para sí la transferencia por convenir a sus intereses.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio que paga la cesionaria a los cedentes por las participaciones de la presente cesión, es por el valor nominal de las mismas, es decir la cantidad de DOSCIENTOS DOLARES pagando al contado al momento de suscribir este contrato, valor que los cedentes declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, por lo que no tienen que formular reclamo alguno en lo posterior. **QUINTA:** Los Contratantes aceptan el total contenido de las declaraciones y estipulaciones que anteceden, en todas

sus partes. **SEXTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la presente Cesión de participaciones correrán de cuenta de los Cesionarios. **SEPTIMA:** Por la transferencia de las participaciones, el capital social de la Compañía **AMAZONOIL CONSTRUCTORA & SERVICE CIA. LTDA** queda integrado de la siguiente manera:

SOCIOS.....	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Antonio José Jiménez Salazar.....	200.....	200
Marco Antonio Jiménez Zambrano	200.....	200
Maria Esther Zambrano Miranda...	200.....	200
Kevin Henry Yánez Serrano.....	200.....	200
TOTAL:.....	\$ 800,00.....	800

Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta clase de contratos.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Marco Antonio Figueroa Hernández, afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cuatro mil ochocientos sesenta y nueve.- Hasta aquí la minuta con las rectificaciones solicitadas por las comparecientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos y mandatos legales del caso, leída que les fue por mí el Notario, íntegramente esta escritura a las comparecientes, estos se afirman y ratifican en todas sus

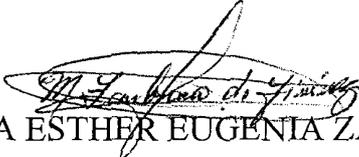
partes, para constancia se ratifican y firman conmigo en
unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de
esta Notaria, de todo cuanto doy fe.



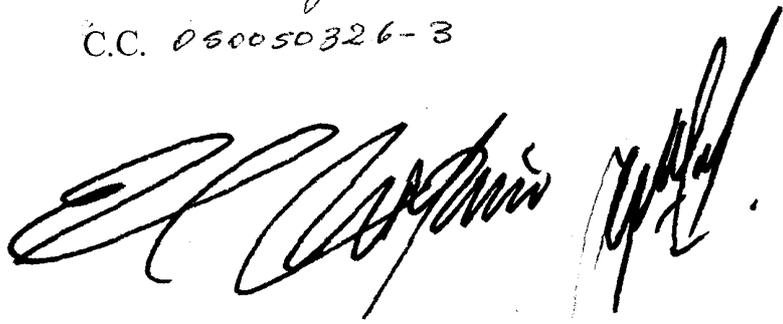
MARIO FERNANDO VILLAVICENCIO REINOSO
C.C. 1500299472



MAYRA ELIZABETH JIMENEZ ZAMBRANO
C.C. 0501803647.



MARÍA ESTHER EUGENIA ZAMBRANO MIRANDA
C.C. 060050326-3



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA AMAZONOIL CONSTRUCTORA & SERVICE
CIA. LTDA**

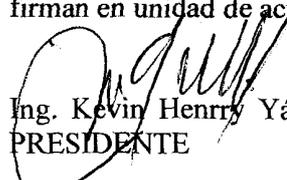
En la ciudad de Nueva Loja, a 20 de mayo del 2011, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Latacunga s/n y Leonidas Proaño, barrio Simón Bolívar, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, a las diez horas, reunido la totalidad del capital social de la compañía **AMAZONOIL CONSTRUCTORA & SERVICE CIA. LTDA.**, asisten los señores socios: Antonio José Jiménez Salazar, Ing. Marco Antonio Jiménez Zambrano, Ing. Mario Fernando Villavicencio Reinoso; e, Ing. Kevin Henry Yáñez Serrano, por sus propios derechos, conforme consta de la lista de asistentes elaborada para el efecto, por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se resuelve constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía. Preside la sesión el Ing. Kevin Henry Yáñez Serrano Presidente de la compañía y como secretario actúa el señor Antonio José Jiménez Salazar en su calidad de Gerente General de la misma.

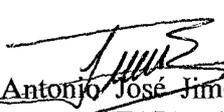
Se declara instalada la sesión y se pone en consideración de los socios el orden del día que esta constituido por el siguiente punto:

1.- Autorizar al señor Mario Fernando Villavicencio Reinoso a fin de que ceda la totalidad de sus participaciones sociales que en un número de 200 mantiene en la compañía.

Aprobado que fue por unanimidad el orden del día toma la palabra el Ing. Kevin Henry Yáñez Serrano y pone a consideración de la Junta el único punto del orden del día, esto es, autorizar al señor Mario Fernando Villavicencio Reinoso a fin de que ceda la totalidad de sus participaciones sociales que en un número de 200 mantiene en la compañía, cesión que se la hará a favor de la señora María Esther Eugenia Zambrano Miranda; lo que es aprobado por unanimidad del capital social.

Por concluido el asunto que se convino tratar en la presente Junta General, se concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la sesión, se da lectura al texto del Acta, el mismo que es aprobado por todos los asistentes quienes para constancia firman en unidad de acto.


Ing. Kevin Henry Yáñez Serrano
PRESIDENTE

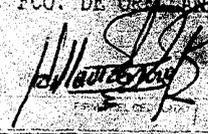
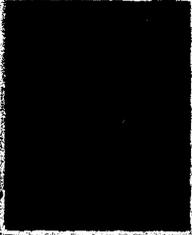

Sr. Antonio José Jiménez Salazar
SECRETARIO


Ing. Marco Antonio Jiménez Zambrano
SOCIO


Ing. Mario Fernando Villavicencio Reinoso
SOCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA N. 150029947-2
 VILLAVICENCIO REINOSO MARIO FERNANDO
 ORELLANA/FCO. DE ORELLA/PTO. FCO. DE ORELLA
 16^{AS} AERIL 1971
 FECHA DE REG. CIVIL 003-T 0058 00358 M
 ORELLANA/ FCO. DE ORELLANA
 PTO. FCO. DE ORELLANA 1976

ECUATORIANA***** E394313222
 CASADO MAYRA ELIZABETH JIMENEZ Z
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 VICTOR VILLAVICENCIO
 MARLENE REINOSO
 RUMINAHUI 01/07/2003
 01/07/2015
 REN 0584334
 Pch


 FULSAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE PRESENTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

150029947-2
 CEDULA

VILLAVICENCIO REINOSO MARIO FERNANDO
 NOMBRES Y APELLIDOS


 P1 PRESIDENTA (E) DE LA JURTA

VÁLIDO POR 30 DÍAS

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 050180364-7

JIMENEZ ZAMBRANO MAYRA ELIZABETH
 COTOPAXI / LATACUNGA / JUAN MONTALVO

04^{ta} ABOGADO 1971

002- 0246 01287 F

COTOPAXI / LATACUNGA

JUAN MONTALVO 1971



Mayra Elizabeth Jimenez Zambrano

ECUATORIANA***** E133911222

CASADO MARIO FERNANDO VILLAVICENCIO F

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

ANTONIO JOSE JIMENEZ

MARIA ESTHER EUGENIA ZAMBRANO

RUMINAHUI 14/09/2005

14705/2017

REN 1549898

FORMA No Pch



Mayra

FULGAR LERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009-2013

141-0045 0501803647

NUMERO CEDULA

JIMENEZ ZAMBRANO MAYRA ELIZABETH

PROVINCIA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 PARROQUIA ZONA

Mayra Elizabeth Jimenez Zambrano

SECRETARIA DE LA JUNTA



Mayra

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050050326-3

NOMBRES Y APELLIDOS
ZAMBRANO MIRANDA MARIA ESTHER EUGENIA

COTOPAXI/LATAACUNGA/LA MATRIZ

17 NOVIEMBRE 1950

REG. CIVIL 001- 0408 01221 F

COTOPAXI/ LATAACUNGA
LA MATRIZ 1950



Maria Esther Eugenia Zambrano Miranda

ECUATORIANA***** V4333V4242

CASADO ANTONIO JIMENEZ S

SECUNDARIA PROFESOR EN GENERAL

ANGEL ZAMBRANO

ESTHER MIRANDA

LAGO AGRIO 28/10/2010

28/10/2022

FORMAS REN 3233804



PULGAR DERECHO

CERTIFICADO DE VOTACION
FUERZAS ARMADAS Y
POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

050050326-3
CEDULA

Zambrano Miranda Maria
NOMBRES Y APELLIDOS

[Signature]

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**
CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, 7 de junio del 2011

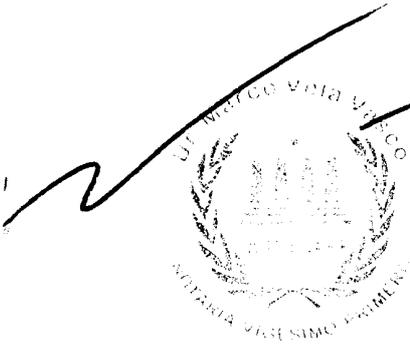


[Signature]

DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

RAZON: Tomé nota de la cesión de participaciones a que se refiere la presente escritura al margen de la matriz de Constitución de la compañía "AMAZONOIL CONSTRUCTORA & SERVICE CIA. LTDA.", otorgada ante mí, el 3 de septiembre del 2008.- Quito, 8 de junio del 2011.



[Handwritten signature]
DR. MARCO VELA VASCO



NOTARIO 21

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON LAGO AGRIO

**Dir. Portoviejo y Circunvalación.
LAGO AGRIO - SUCUMBIOS - ECUADOR**

CERTIFICO:

*Hoy en el Tomo: PRIMERO, folio: Sesenta y Cinco bajo el numero: Sesenta y cinco queda inscrita la precedente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA. OTORGADA POR: MARIO FERNANDO VILLAVICENCIO REINOSO Y MAYRA ELIZABETH JIMENEZ ZAMBRANO, A FAVOR DE: MARIA ESTHER EUGENIA ZAMBRANO MIRANDA.***

Nueva Loja, junio 15 2011

Dr. Servio Tulio Ávila Cartagena.

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTON LAGO AGRIO.**

